

Abonos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) la sangre animal de la partida 05.11;
- b) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los descritos en las
- c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de peso unitario superior o igual a 2.5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de potasio (partida 90.01).

2. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.02 comprende únicamente:

A) los productos siguientes:

- 1) el nitrato de sodio, incluso puro;
- 2) el nitrato de amonio, incluso puro;
- 3) las sales dobles de sulfato de amonio y de nitrato de amonio, incluso puras;
- 4) el sulfato de amonio, incluso puro;
- 5) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio;
- 6) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de magnesio;
- 7) la cianamida cálcica, incluso pura, aunque este impregnada con aceite;
- 8) la urea, incluso pura;

B) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado A) precedente;

C) los abonos que consistan en mezclas de cloruro de amonio o de productos de los apartados A) y B) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante;

- D) los abonos líquidos que consistan en disoluciones acuosas o amoniacales de los productos de los apartados A) 2) ó A) 8) precedentes, o de una mezcla de estos productos.
3. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.03 comprende únicamente:
- A) los productos siguientes:
- 1) las escorias de desfosforación;
 - 2) los fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de los necesario para eliminar las impurezas;
 - 3) los superfosfatos (simples, dobles o triples);
 - 4) el hidrogenoortofosfato de calcio con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0.2%;
- B) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado A) precedente, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor;
- C) los abonos que consistan en mezclas de productos de los apartados A) y B) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, pero haciendo abstracción del
4. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.04 comprende únicamente:
- A) los productos siguientes:
- 1) las sales de potasio naturales en bruto (carnalita, kainita, silvinita y otras);
 - 2) el cloruro de potasio, incluso puro, salvo lo dispuesto en la Nota 1 c) precedente;
 - 3) el sulfato de potasio, incluso puro;
 - 4) el sulfato de magnesio y de potasio, incluso puro;
- B) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado A) precedente.
5. Se clasifican en la partida 31.05, el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y el dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso puros, y las mezclas de estos

6. En la partida 31.05, la expresión *los demás abonos* solo comprende los productos de los tipos utilizados como abonos que contengan como componentes esenciales, por lo menos, uno de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
31.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.			
3101.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.			
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Kg	3	Ex.
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.			
3102.10	- Urea, incluso en disolución acuosa.			
3102.10.01	Urea, incluso en disolución acuosa.	Kg	3	Ex.
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:			
3102.21	-- Sulfato de amonio.			
3102.21.01	Sulfato de amonio.	Kg	3	Ex.
3102.29	-- Las demás.			
3102.29.99	Las demás.	Kg	3	Ex.
3102.30	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.			
3102.30.01	Nitrato de amonio, concebido exclusivamente para uso agrícola.	Kg	3	Ex.
3102.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
3102.40	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras			

	materias inorgánicas sin poder fertilizante.			
3102.40.01	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	Kg	3	Ex.
3102.50	- Nitrato de sodio.			
3102.50.01	Nitrato de sodio.	Kg	3	Ex.
3102.60	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.			
3102.60.01	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	Kg	3	Ex.
3102.70	- Cianamida cálcica.			
3102.70.01	Cianamida cálcica.	Kg	3	Ex.
3102.80	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.			
3102.80.01	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	Kg	3	Ex.
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.			
3102.90.99	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	Kg	3	Ex.
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.			
3103.10	- Superfosfatos.			
3103.10.01	Superfosfatos.	Kg	3	Ex.
3103.20	- Escorias de desfosforación.			
3103.20.01	Escorias de desfosforación.	Kg	3	Ex.
3103.90	- Los demás.			
3103.90.99	Los demás.	Kg	3	Ex.

			Kg	3	Ex.
3105.30	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).				
3105.30.01	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).		Kg	3	Ex.
3105.40	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).				

3105.40.01	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Kg	3	Ex.
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:			
3105.51	-- Que contengan nitratos y fosfatos.			
3105.51.01	Que contengan nitratos y fosfatos.	Kg	3	Ex.
3105.59	-- Los demás.			
3105.59.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
3105.60	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes:			
3105.60.01	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes:	Kg	3	Ex.
3105.90	- Los demás.			
3105.90.01	Nitrato sódico potásico.	Kg	3	Ex.
3105.90.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
